Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Ley N° 4954 - Decreto N° 1474 DECLARASE DE UTILIDAD PUBLICA Y SUJETO A EXPROPIACION LA FRACCION DE TERRENO UBICADO EN GUAYAMBA - DPTO. EL ALTO

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE L E Y:

ARTICULO 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación la fracción de terreno que es parte de mayor superficie del inmueble registrado con el Padrón N° 1294 de la Dirección de Catastro, ubicado en el paraje Sauce Huacho, distrito Guayamba, departamento El Alto; con una superficie de 5.000 m2, y que responde a las siguientes características catastrales - Padrón 1294, Linderos: al norte; Padrón 1294 - al sur; Padrón 1294 - al este; Padrón 1294 - al oeste; Padrón 1294 - Mensura Prescripción Adquisitiva Expediente: P-801-93 Resolución 642 del 11/11/93 - Archivo 164.

ARTICULO 2°.- El inmueble objeto de expropiación será transferido con todo lo construido plantado y/o adherido al suelo al Ministerio de Cultura y Educación de la Provincia, por estar ocupado el mismo por el edificio escolar correspondiente al N° 463 «ALBERTO LACROZE».

ARTICULO 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, serán atendidos con el Presupuesto Provincial del año 1999.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 22:36:19

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa